

CONVENIO
SINDICATO NRO. 2 DE ACADEMICAS, ACADEMICOS Y PROFESIONALES
DE LA UNIVERSIDAD DE CONCEPCION
Y
AF PERFORMANCE

En Concepción, a 23 de septiembre de 2026, entre el **Sindicato N.º 2 de Académicos, Académicas y Profesionales de la Universidad de Concepción**, RUT N.º 71.305.600-6, representado por doña **Pía Loreto Quezada Morales**, cédula de identidad N.º 15.854.934-4, ambos con domicilio para estos efectos en Edificio Virgilio Gómez UdeC s/n, Concepción, en adelante también el "**Sindicato**", y **AF PERFORMANCE**, RUT N.º. 78.489.479-7, representado por doña **VALENTINA ARAYA STÖCKLE** cédula de identidad N.º 17.345.670-0, domicilio Prieto 1282, Concepción, en adelante también la "Empresa", quienes expresan que han acordado celebrar el presente convenio de colaboración y otorgamiento de beneficios, sujeto a las cláusulas y condiciones que se detallan a continuación:

PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto establecer una alianza estratégica entre el **Sindicato** y **AF Performance**, mediante la cual la Empresa otorgará tarifas preferenciales y descuentos especiales sobre sus planes de clases para los afiliados del Sindicato y sus cargas familiares directas.

SEGUNDO: BENEFICIARIOS Y MECANISMOS DE ACREDITACIÓN

Serán beneficiarios del presente convenio:

1. **Afiliados titulares:** Socios activos del Sindicato.
2. **Cargas directas:** Cónyuge, conviviente civil e hijos del afiliado titular.

Mecanismo de acreditación:

- **Titulares:** Para acceder a los beneficios, el titular deberá acreditar su condición mediante la validación de su RUT en el portal web dispuesto por el Sindicato en la dirección <http://sindicato2udec.cl/convenios>.
- **Cargas directas:** Deberán presentar un certificado emitido por el Sindicato que acredite la calidad de carga, acompañado de una fotocopia de la cédula de identidad del titular.

TERCERO: PLANES, TARIFAS Y DETALLES DE DESCUENTO

AF Performance aplicará un **15% de descuento permanente** sobre las tarifas generales vigentes correspondientes a los planes de clases grupales.

1. Clases Grupales Incluidas

Los beneficiarios tendrán acceso a toda la oferta de clases grupales impartidas en AF Performance, las cuales corresponden a:

- **HYROX STRENGTH**
- **HYROX**
- **ENGINE**
- **HYROX XL**

Tramo Tarifario	Cantidad de Clases Mensuales	Valor Original (Normal)	Descuento Sindicato (15%)	Valor Final Afiliado
Classic	8 clases	\$54.900	\$8.235	\$46.665
	12 clases	\$69.900	\$10.485	\$59.415

Tramo Tarifario	Cantidad de Clases Mensuales	Valor Original (Normal)	Descuento Sindicato (15%)	Valor Final Afiliado
	16 clases	\$84.900	\$12.735	\$72.165
	24 clases	\$114.900	\$17.235	\$97.665

CUARTO: CONDICIONES DEL DESCUENTO Y AJUSTE DE TARIFAS

1. **No Acumulable:** Los descuentos concedidos en este convenio **no serán acumulables** con otras promociones, ofertas temporales, convenios de terceros o descuentos especiales que AF Performance mantenga vigentes.
2. **Mantenimiento del Porcentaje de Descuento:** Las partes acuerdan expresamente que el **porcentaje de descuento del 15%** se mantendrá inalterable durante toda la vigencia del convenio.
3. **Modificación de Tarifas Generales:** Sin perjuicio de lo anterior, AF Performance se reserva la facultad de actualizar o modificar sus precios y tarifas generales de público general cuando lo estime conveniente. En dicho evento, el **15% de descuento continuará aplicándose automáticamente sobre la tarifa general que se encuentre vigente** al momento de la renovación o contratación del plan.

QUINTO: FORMAS DE PAGO

- **Contratación:** Se realizará de manera presencial en la recepción de la Empresa o a través de sus canales digitales oficiales previa verificación de la calidad de beneficiario.
- **Formas de Pago:** Los usuarios podrán abonar sus planes mediante:
 - Tarjeta de Débito o Crédito (POS presencial).

- Transferencia Electrónica bancaria a la cuenta oficial de AF Performance.
- Efectivo en recepción.
- El pago de los servicios contratados es de exclusiva responsabilidad de cada afiliado o carga directa, no asumiendo el Sindicato responsabilidad ni obligación financiera alguna por las deudas u obligaciones que contraigan sus beneficiarios.

SEXTO: INMUTABILIDAD UNILATERAL DE CONDICIONES

Ninguna de las partes podrá modificar unilateralmente las cláusulas, porcentajes de descuento, beneficios o compromisos pactados en este documento. Toda modificación o complemento requerirá el acuerdo previo, expreso y por escrito de ambas partes firmado mediante un anexo al convenio.

SÉPTIMO: COMPROMISOS DE DIFUSIÓN Y USO DE LOGOTIPO

1. **Difusión por parte del Sindicato:** El Sindicato difundirá las condiciones y beneficios del convenio mediante:
 - Publicación en su sitio web institucional:
<http://sindicato2udec.cl/convenios>.
 - Difusión periódica en su cuenta oficial de Instagram @sindicatoudec, al menos una vez al mes mediante publicaciones y/o historias, etiquetando la cuenta oficial de la Empresa @afperformance.cl.
2. **Uso de Imagen y Logotipos:** Las partes podrán hacer uso de las marcas, logotipos y nombres comerciales de la otra parte exclusivamente para los fines de promoción y difusión del presente convenio. **Cualquier uso de la**

marca o logo requerirá autorización previa por escrito o por correo electrónico del titular del derecho.

OCTAVO: DESIGNACIÓN DE CONTACTOS PARA COORDINACIÓN

Para velar por la correcta ejecución, coordinación y resolución de dudas operativas del convenio, las partes designan a los siguientes coordinadores:

- **Por el Sindicato:**

- **Nombre:** Pía Loreto Quezada Morales
- **Cargo:** Directora Encargada de Convenios
- **Correo Electrónico:** sindicato2@udec.cl
- **Teléfono:** 41-2203656

- **Por AF Performance:**

- **Nombre:** Valentina Araya Stöckle
- **Cargo:** Co-Founder
- **Correo Electrónico:** hylebel.training@gmail.com
- **Teléfono:** +56994850926
- **Instagram:** [afperformance.cl](https://www.instagram.com/afperformance.cl)

NOVENO: NO EXCLUSIVIDAD

El presente convenio **no otorga ni establece carácter de exclusividad** para ninguna de las partes. El Sindicato podrá suscribir acuerdos similares con otras empresas del rubro deportivo o recreativo, y AF Performance podrá celebrar convenios con otras entidades, instituciones o sindicatos.

DÉCIMO: DURACIÓN Y RENOVACIÓN

El presente convenio tendrá una duración de **un (1) año**, contado desde la fecha de su firma. Se renovará de forma automática y consecutiva por períodos iguales de un año, a menos que alguna de las partes manifieste su intención de no renovarlo mediante comunicación escrita enviada con al menos 30 días corridos de anticipación a la fecha del vencimiento.

DÉCIMO PRIMERO: TÉRMINO ANTICIPADO DE CONVENIO

El presente convenio podrá resolverse o darse por terminado en forma anticipada, sin derecho a indemnización alguna, en los siguientes casos:

1. **Mutuo acuerdo:** Mediante instrumento escrito firmado por los representantes legales de ambas partes.
2. **Incumplimiento grave:** Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el convenio, notificado por escrito a la parte infractora con un plazo de subsanación de 10 días hábiles.
3. **Pérdida de personalidad jurídica o insolvencia:** Si cualquiera de las partes entra en proceso de reorganización, liquidación o pierde su calidad legal.
4. **Decisión unilateral sin causa:** Cualquiera de las partes podrá poner término anticipado al convenio enviando una carta formal o correo electrónico firmado con **a lo menos 30 días de anticipación**. En este caso, AF Performance respetará las condiciones y vigencias de los planes contratados por los afiliados con anterioridad a la fecha de término del convenio.

DÉCIMO SEGUNDO: EJEMPLARES

El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes.



PÍA LORETO QUEZADA MORALES

Directora Sindicato N.º 2 UdeC

Encargada de Convenios Sindicato N.º 2 de
Académicos, Académicas y Profesionales UdeC



VALENTINA ARAYA STÖCKLE

Co-Founder AF Performance

AF Performance